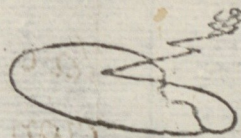


July

Infirmeral de Nonneton

44

Gobern. In 28 Agosto 1783



Para despachos de los cuatro nros.

Valga por el año de mil ochocientos doce, y por seis nros.
Habiendo en virtud de orden del Consejo de Regencia.

Juan Ventura Alvarez ombre bueno Juez pedaneo
de esta fr.^a de San Gumbal de Montemayor: Certifico
quanto puedo para que conste a donde conbenga, y seño-
res que la vieren, como oy dia Catorce del corriente
hize concurrir a todos los vezinos y naturales de esta
fr.^a en el Auxio de la Iglesia Parroquial de ella, y de
asi juntos, D.ⁿ Juan Ant.^o Esteves y Gil, teniente cura
del fr.^a D.ⁿ Manuel Olibares Abad de esta dha fr.^a, pu-
blicò la Constitucion politica de la Monarquia Es-
pañola sancionada por las Cortes generales y extra-
ordinarias, laquales Leyò, y en seguida de todos los
concurrentes recibí Juramento que lo hicieron to-
dos separadamente en sus manos derechas, y segun
se requiere, adueñtiendo les Jurais por Dios, y por los
santos Evangelios, guardar la Constitucion politica
de la Monarquia Española sancionada por las
Cortes generales y extra ordinarias de la nacion
y serleis fieles al Rey, a lo qual Respondieron todos
en alta voz si Juramos, y luego el propio teniente
cura con otros senores sacerdotes que tambien
prestaron el mismo Juramento segun su estado,
cantaron el tadeun, e ynmediatamente celebrò

la univa, y al ofertorio de ella hizo la exortacion,
y preze dixon la may formalidade que
preuiene la Constitucion, y p.^a q.^e lo mayor an
comite, lo mande poner por escrito que firmo
con el Femenine Cura, estando en dha. fi.^a alor
mismo catorre de diciembre de mil ochoci
entro dore =

Juan Ant.^o Perez

Juan Benteura